

## LÍNEAS DE FINANCIACIÓN ICO EMPRENDETUR EMPRESAS TURÍSTICAS 2012

### ¿A qué empresas va dirigido?

Empresas con domicilio social y fiscal o establecimiento en España **del sector turístico**:

- **Establecimientos hoteleros**, apartamentos turísticos, campamentos turísticos y alojamientos rurales.
- **Establecimientos de restauración**: restaurantes, cafeterías, bares de copas, discotecas...
- **Agencias de viaje**: mayoristas, minoristas, centrales de reserva...
- **Establecimientos de oferta turística complementaria**: balnearios, parques infantiles...

### ¿Cuál es el plazo de solicitud?

Hasta el **15 de diciembre del 2012** o antes si se agotan los fondos disponibles.

### ¿Qué se puede financiar?

Las inversiones deben suponer un incremento en el valor añadido del producto.

- Inversiones destinadas a facilitar la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas para personas con discapacidad.
- Reformas para la obtención de una categoría superior a la que tenga actualmente.
- Inversiones destinadas a la implantación de sistemas de calidad que permitan avanzar en la mejora de sus productos y servicios.
- Reforma y modernización dirigida a la implantación de nuevas tecnologías en el proceso o en el producto (comunicación telemática, adaptación TDT, áreas wifi. Facturación electrónica...).
- Inversiones destinadas a la especialización y diferenciación de la oferta turística del establecimiento para la captación de un segmento de mercado.
- Inversiones en la mejora de la sostenibilidad de los establecimientos mediante la implantación y mejora de sistemas que promuevan el ahorro energético y de agua.
- Creación de zonas de aparcamiento.
- Inversiones en la zona de entrada del establecimiento, fachada, cocina, restaurante, bar y comedor.
- Inversiones en capital circulante con el límite del 10% de la financiación total del préstamo.
- Inversiones orientadas a mejorar la seguridad contra incendios y la seguridad de las personas.

Quedan excluidas las inversiones de mantenimiento, restructuración de pasivo o refinanciación.

### ¿Cuáles son las condiciones?

Las **inversiones no podrán tener una antigüedad superior al 10 de agosto de 2012**, y deberán materializarse en un plazo máximo de 24 meses desde la firma del contrato de financiación con la entidad de crédito.

### ¿Cuál es el importe máximo de la financiación?

La financiación puede solicitarse bajo la modalidad de **préstamo o leasing** en cualquiera de las entidades de crédito que colaboran con el ICO. **Se puede financiar hasta el 100% del proyecto de inversión hasta un máximo de 10 millones de euros** con los siguientes plazos de amortización:

- 3 años sin carencia en el pago del principal.
- 5 años sin carencia o con 1 año de carencia en el pago del principal.
- 7 años sin carencia o con 1 año de carencia en el pago del principal.
- 10 años sin carencia o con 2 años de carencia en el pago del principal.

El **tipo de interés** será **fijo** en función de la carencia y del periodo de la operación (del 6,922% al 8,107%). No hay comisión de apertura, de estudio o de disponibilidad del crédito. Solicítenos información

**TAX ECONOMISTAS Y ABOGADOS**

Tel. 902 365 500  
marketing@tax.es  
www.tax.es

Noviembre de 2012

Descárguese este y otros TAX Informa  
en la nueva web de TAX. Infórmese de  
todas las novedades que afecten a su  
empresa

